



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR



PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO
2022 - 2028

BASES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028

ENERO 2023



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	LA PLANEACIÓN	3
III.	MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACIÓN	4
IV.	METODOLOGÍA	6
V.	ENFOQUE Y MODELO DE GOBIERNO	9
VI.	EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028	10
VII.	SECTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028	11
VIII.	ALINEACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028	12
IX.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13
X.	OBJETIVO DE LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13
XI.	CALENDARIO DE LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14
	FOROS REGIONALES	14
	FOROS TEMÁTICOS SECTORIALES	15
XII.	ASAMBLEAS COMUNITARIAS	17
XIII.	HERRAMIENTAS DIGITALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18



Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028



I. INTRODUCCIÓN

La planeación constituye una herramienta fundamental para fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades que permitan obtener resultados que generen bienestar en la población, y sobre todo en los grupos de atención prioritaria.

El proceso de planeación no sólo es definir el qué se va a hacer, sino en conjunto, mediante participación democrática, identificar el por qué, el cómo, el cuándo y, sobre todo, el para quién.

En el Gobierno que ahora encabeza el Ing. Salomón Jara Cruz, la ruta es clara, **por el bien de todos, primero los pobres.**

El presente documento tiene el objetivo de construir un modelo eficiente para elaborar y formular el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los preceptos legales y particularmente con la finalidad de recuperar el sentir de oaxaqueñas y oaxaqueños de todas las regiones, y sobre todo de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

II. LA PLANEACIÓN

Es la etapa del ciclo presupuestario que tiene como propósito concretar la visión del desarrollo social, económico y político del Estado.

Permite lograr cuatro objetivos:

1. Dirigir los procesos
2. Reducir la incertidumbre
3. Mejorar la eficiencia
4. Establecer mejores controles y rendir cuentas

Una adecuada planeación permite también, transitar de una forma ordenada de un proyecto político a un programa de gobierno.

Es fundamental para que la asignación de recursos y partidas presupuestarias no se desvíen de los objetivos y metas de la administración.

Esquema 1. Etapas del ciclo presupuestario.



Fuente: elaboración propia con información de la Ley Estatal de Planeación

La planeación tiene a su vez diversas dimensiones, esto permite realizar un diagnóstico e identificar posibles soluciones desde perspectivas distintas.

Desde las dependencias y entidades de la administración pública debe construirse el modelo con una visión sectorial y también institucional.

En los territorios el enfoque comprende diferentes dimensiones: municipal, microrregional y regional.

Espacio aparte merecen los temas especiales, aquellos que requieren de un análisis particular y específico por su relevancia en el marco del desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo, será el documento rector de la planeación estratégica del estado y en él se plasmarán los objetivos de gobierno y la visión de transformación necesaria y urgente.

III. MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACIÓN

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

El Artículo 20 señala que, el Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

Los fines del proyecto estatal determinarán los objetivos de la planeación.

Es mediante la participación de los diversos sectores sociales que se recogerán las aspiraciones y demandas de la ciudadanía, para incorporarlas al Plan Estatal de Desarrollo.

La ley faculta al Ejecutivo estatal para que establezca los procedimientos de participación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.

Ley Estatal de Planeación (LEP)

El artículo 15 establece que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal a través del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) como autoridad de coordinación entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación, responsable de definir, en coordinación con las instancias que corresponda, la visión estratégica del desarrollo del Estado, de mediano y largo plazo y de formular instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo del Estado.

El artículo 21 señala que el COPLADE es la instancia principal de coordinación permanente, consulta y asesoría del Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de formulación participativa y validación del Plan Estatal de Desarrollo. El COPLADE será presidido por el Titular del Poder Ejecutivo y la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar.

El artículo 26 indica que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el instrumento rector de la Planeación Estatal en el corto, mediano y largo plazo.

Se elaborará con base en necesidades específicas estatales identificadas, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El artículo 27 señala que, en su elaboración, el Plan Estatal de Desarrollo deberá:

- a) Definir los objetivos y ejes estratégicos de política pública
- b) Orientar el gasto público y la inversión estatal
- c) Definir las metas y resultados específicos
- d) La evaluación del desempeño.

El Capítulo Segundo de la LEP establece los tiempos para el proceso de formulación y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, los cuales son los siguientes:

Esquema 2. Procedimiento para la formulación y aprobación del PED 2022 - 2028



Fuente: elaboración propia con información de la Ley Estatal de Planeación

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPEO)

El artículo 49 BIS establece que la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar tiene entre sus funciones:

- I) Dirigir la planeación participativa para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y coordinar la formulación y validación del mismo, y proponer parámetros para la focalización de acciones.
- II) Definir con la Secretaría de Finanzas la visión estratégica del desarrollo del estado, de mediano y largo plazo, identificando las prioridades de política pública y orientación de recursos, las alternativas para su logro y la definición de metas del desempeño correspondiente, apoyándose en la participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. METODOLOGÍA

En alineación a la metodología utilizada para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y con el objetivo de contar con una herramienta de planeación que permita facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, se utilizará la Metodología de Marco Lógico (MML) para la formulación y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028.

La utilización de la MML permite:

- Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- Identificar y definir los factores externos a un programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos;
- Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas;
- Propiciar que los involucrados en la ejecución del programa trabajen de manera coordinada para establecer los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa.

Así mismo, durante las distintas etapas de esta metodología es necesario involucrar a distintos actores, incluyendo a los beneficiarios de los programas.

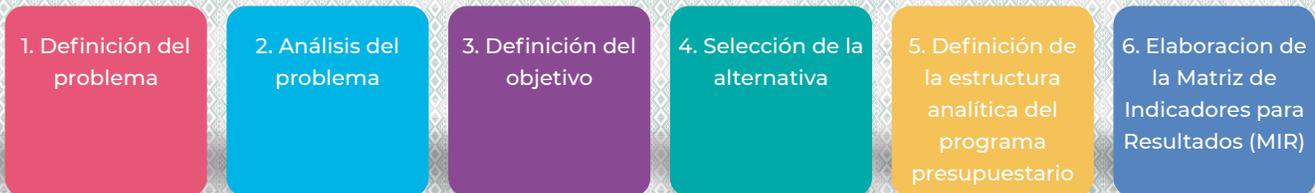
Esquema 3. Principales involucrados durante las etapas de la MML



Fuente: Elaboración propia con información de la Guía para la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para su aplicación la MML establece seis etapas:

Esquema 4. Etapas de la Metodología de Marco Lógico



Fuente: Elaboración propia con información de la Guía para la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. Definición del problema: en esta etapa se determina de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental, así mismo, se debe identificar y caracterizar a la población o al área de enfoque que enfrenta dicho problema o necesidad.

La definición del problema debe contemplar los siguientes elementos:

- Descripción de la situación o problemática central, identificando el problema real, no los síntomas, sobre la población o área de enfoque, no sobre los bienes y servicios.
- Población objetivo o área de enfoque.
- Magnitud del problema: línea base.

2. Análisis del problema: en esta etapa se analiza el origen y consecuencias del problema para establecer las diversas causas y efectos, para ello se utiliza la metodología de árbol de problemas, donde el problema definido constituye el tronco; las causas son las raíces y los efectos la copa del árbol. Deben relacionarse entre sí, estableciendo causas directas e indirectas. Se expresan en sentido negativo.

3. Definición del objetivo: esta etapa define la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.

Para ello se utiliza la metodología de Árbol de Objetivos, en la cual, el análisis de problemas se convierte en la definición de objetivos, los problemas que en la etapa previa fueron enunciados como situaciones negativas se convierten ahora en condiciones positivas de futuro.

4. Selección de la alternativa: durante esta etapa se determinan las medidas que constituirán la intervención gubernamental. Dentro del árbol de objetivos, se seleccionan las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y presupuestaria.

5. Definición de la estructura analítica del Programa presupuestario: en esta etapa se analiza y relaciona la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) con los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de causas- problema-efectos que le corresponde.

Lo anterior permite asegurar la coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

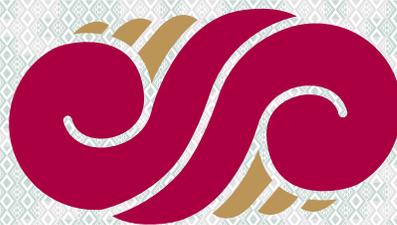
6. Elaboración de la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR): finalmente, en esta etapa se sintetiza en un diagrama la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental, estableciendo con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios, definiendo los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

V. ENFOQUE Y MODELO DE GOBIERNO

El principal objetivo del gobierno que encabeza el Ing. Salón Jara Cruz, es impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca; que siente las bases para el bienestar, el desarrollo y la justicia en nuestras comunidades. Para esto construiremos un gobierno honesto, austero, cercano y transparente; un gobierno popular, que respete su tradición milenaria y defienda siempre el derecho del pueblo a decidir su futuro.

Los tres ejes estratégicos de políticas públicas que agrupan las iniciativas que sustentan el cambio profundo que promovemos son:

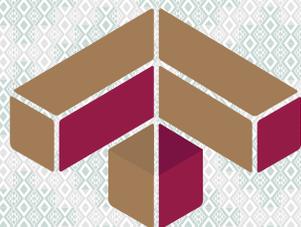
1. Nuevo pacto social para vivir en paz
2. Reparación histórica de los pueblos, a través de las políticas de bienestar
3. Desarrollo Integral y Sustentable



**NUEVO
PACTO
SOCIAL**
PARA VIVIR EN PAZ



**REPARACIÓN
HISTÓRICA
DE LOS PUEBLOS**
A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR



**DESARROLLO
INTEGRAL Y
SUSTENTABLE**
DE LAS OCHO REGIONES DE OAXACA

VI. EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028

La planeación estratégica del estado deberá regirse por los siguientes ejes centrales:

1. Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños

2. Gobierno honesto, cercano y transparente al servicio de los pueblos y comunidades

3. Seguridad y justicia para vivir en paz

4. Crecimiento y desarrollo económico para las ocho regiones

5. Infraestructura y servicios públicos para el desarrollo de Oaxaca

Igualdad de género

Desarrollo sostenible

Estrategia territorial regional

Nuevo pacto social para vivir en paz

Reparación histórica de los pueblos, a través de las políticas de bienestar

Desarrollo integral y sustentable

Enfoque de Gobierno

Las Dependencias serán responsables, en coordinación con el Instituto de Planeación para el Bienestar, de integrar la información para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, que contendrá los ejes de Gobierno y los ejes transversales prioritarios.

VII. SECTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028

De acuerdo con los **Ejes Centrales del Plan Estatal de Desarrollo**, corresponderá a las siguientes dependencias encabezar y coordinar los trabajos de operación y formulación del Plan Estatal:



Para el caso de los **Ejes Transversales**, la responsabilidad será de:

Igualdad de Género: Secretaría de las Mujeres;

Desarrollo Sostenible: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías Limpias y Sostenibilidad; y

Por lo que corresponde al tema de Desarrollo Regional, la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, será la instancia responsable.

VIII. ALINEACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028

Como lo establece el Sistema Nacional de Planeación, los planes estatales de desarrollo deberán alinearse a las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y, a partir de la firma del compromiso del Gobierno de México en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con estas estrategias internacionales.

Es en ese contexto, que los Ejes definidos, establecen concordancia con los apartados centrales del PND, así como con los objetivos de la Agenda 2030 que dan prioridad a las personas y la solución de la principal problemática que se presenta a nivel global:

Esquema 5. Alineación del PED 2022 – 2028 al Plan Nacional de Desarrollo y a la Agenda 2030



Fuente: elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La formulación del Plan Estatal de Desarrollo se fundamenta en la participación democrática ciudadana por lo cual se debe garantizar la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil, la iniciativa privada, el sector académico, y, sobre todo, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad que han sido excluidos por décadas.

Los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán durante la elaboración del Plan estatal de Desarrollo 2022-2028 son:

1. Foros de participación ciudadana:
 - Foros regionales
 - Foros temáticos sectoriales
2. Asambleas Comunitarias
3. Herramientas digitales

X. OBJETIVO DE LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Favorecer y asegurar la participación democrática de la sociedad en general, los sectores público y privado, las cámaras, colegios, instituciones educativas, especialistas y de manera prioritaria los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, contribuyendo a través de sus aportaciones y propuestas en los distintos temas que lo constituyen.

XI. CALENDARIO DE LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FOROS REGIONALES

Los Foros Regionales se realizarán del 25 de enero al 06 de febrero de 2023 en cada una de las 8 regiones del Estado, teniendo como sede las siguientes instituciones académicas:

Hora de registro: 9:00 a.m.

Hora de inicio de los foros: 10:00 a.m.



Mixteca

Heroica Ciudad de Huajuapán de León

Universidad Tecnológica de la Mixteca



Cañada

Teotitlán de Flores Magón

Universidad de la Cañada



Sierra Sur

Miahuatlán de Porfirio Díaz

Universidad de la Sierra Sur



Costa

Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec

Universidad del Mar



Istmo

Santo Domingo Tehuantepec

Universidad del Istmo



Sierra Norte

Ixtlán de Juárez

Universidad de la Sierra Juárez



Papaloapan

San Juan Bautista Tuxtepec

Universidad del Papaloapan



Valles Centrales

Oaxaca de Juárez

Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Oaxaca

En cada Foro Regional se instalarán 8 mesas temáticas, los asistentes podrán participar en las mesas de su interés aportando propuestas que serán recabadas por las dependencias responsables de cada mesa:



Secretaría de Educación Pública



Servicios de Salud del Estado de Oaxaca



Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca



Secretaría de Desarrollo Económico



Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión



Secretaría de Gobierno



Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas



Secretaría de las Mujeres

La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, será la responsable de la logística de los eventos regionales (sede, montaje de mesas, registro general de asistencia y evidencia fotográfica).

Los Coordinadores de Sector serán responsables de la Mesa correspondiente, de acuerdo a su tema, en el que deberán de considerar integrar un diagnóstico general, identificar a los actores regionales relevantes para el sector y designar a un coordinador, un moderador y un relator para cada uno de sus mesas temáticas.

FOROS TEMÁTICOS SECTORIALES

Los Foros Temáticos Sectoriales se llevarán a cabo del 07 al 24 de febrero de 2023, para el desarrollo de los mismos, cada Coordinador de Sector realizará con 5 días de anticipación la convocatoria para su respectivo foro dando a conocer la sede y hora del evento.



En todos los casos, el proceso será acompañado por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar.

Es importante señalar que, será facultad de las instancias responsables, la identificación de las dependencias y entidades que se incorporarán a cada foro temático sectorial, así como definir y gestionar la sede para la realización del evento e instalar las mesas (subtemas) que considere prioritarias, designando a un coordinador, moderador y relator en cada una de ellas.

XII. ASAMBLEAS COMUNITARIAS

Históricamente los municipios con presencia de comunidades indígenas en nuestro estado han mantenido su identidad y capacidad de decidir por medio de la Asamblea Comunitaria, la cual es una instancia reconocida por sus miembros como un espacio de representación para el diálogo, deliberación, comunicación, interlocución, participación y sobre todo para toma de decisiones sobre asuntos o temas que involucran a cada uno de sus participantes y muchas de las veces trasciende los límites del territorio municipal.

La Asamblea es reconocida por sus integrantes, así como por los diferentes ámbitos e instancias de gobierno, como la máxima autoridad, en la cual sus participantes emiten y escuchan sus opiniones sobre un tema en común, para que al final de la misma se tome una decisión, cuya validez es respetada.

De acuerdo con la fracción IX del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 114 de la Ley Estatal de Planeación, el Plan Estatal de Desarrollo debe contar con la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando su derecho a perseguir libremente el desarrollo económico, social y cultural que mejor se adapte a sus cosmovisiones, formas de organización y proyectos de vida.

En este sentido, con el propósito de contribuir a un nuevo pacto social comunitario para poner fin a décadas de exclusión y olvido, durante el proceso de formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 se llevará a cabo el foro temático sectorial de Interculturalidad en el que participarán representantes de los 16 pueblos indígenas y afromexicanos, y de manera complementaria se realizarán Asambleas Comunitarias en los pueblos y comunidades que nunca habían sido escuchados.

La inclusión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas otorgará pertinencia cultural al PED 2022 - 2028, y servirá para adecuar objetivos y ejes estratégicos a las formas de vida de los pueblos, dando una perspectiva intercultural a la visión de desarrollo en la planeación Estatal.

El proceso de participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se sustentará en los siguientes principios: libre determinación; participación; buena fe; interculturalidad; comunidad o colectividad; e igualdad entre hombres y mujeres.

De esta manera, las Asambleas Comunitarias se realizarán entre el 17 y 24 de febrero, de acuerdo con la fecha que determinen las comunidades consideradas para tal fin, comenzando por el "Pueblo Triqui" y el "Pueblo Afromexicano".

Asimismo, si alguna comunidad está interesada en realizar una Asamblea Comunitaria para el proceso de participación en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo en su territorio, podrá solicitarla a la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, al teléfono (951) 501 69 00 Ext 26415, o al correo electrónico: planeacion@oaxaca.gob.mx

XIII. HERRAMIENTAS DIGITALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las y los oaxaqueños serán los protagonistas de la transformación de nuestro Estado, por ello, ponemos a su disposición la página www.ped.oaxaca.gob.mx en donde se tiene habilitado un apartado específico para el envío de propuestas ciudadanas, que serán analizadas e incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028.

De igual manera se tiene habilitado el correo: ped@oaxaca.gob.mx para recibir las propuestas de todas y todos los oaxaqueños.

The image shows a screenshot of a web form titled "CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022 - 2028". The form is set against a red background with a white border. At the top, there are logos for "OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO" and "DESARROLLO". Below the title, a message reads: "Las y los oaxaqueños serán los protagonistas de la transformación de nuestro Estado". The form contains three numbered questions:

1. ¿Cuál es el problema que más afecta a tu localidad?
2. ¿Dónde se ubica el problema que identificaste?
Municipio: _____
Localidad: _____
3. ¿Cuál consideras que sería la solución más adecuada para ese problema?

